

administración local**AYUNTAMIENTOS****LLANOS DEL CAUDILLO****ANUNCIO****APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del RD 2/2004, de 5 de marzo que regula el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 111 de la Ley 7/ 1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la disposición adicional 1 y 2 de la mencionada Ley, se hace público:

Que transcurrido el plazo de treinta días de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de Pleno celebrada el día 11 de noviembre de 2016, relativos a la modificación de ordenanzas fiscales en materia de tasas e impuestos municipales que habrán de regir a partir del día siguiente a esta publicación, no se han presentado reclamaciones contra las modificaciones así, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del RD 2/2004, de 5 de marzo que regula el Texto Refundido la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones de las Ordenanzas aprobadas, cuyo contenido literal es el siguiente:

Primero.- Modificar la ordenanza reguladora de la tasa por evacuación de aguas residuales o alcantarillado, modificando el artículo 5 en los siguientes términos.

Cuota Tributaria

Artículo 5º.

1º.) La cuota tributaria correspondiente a la autorización de conexión, acometida o enganche a la red general de alcantarillado consistirá en:

Concepto	Cuota
Cuota fija trimestral	9,75
Por metro cúbico de agua consumida y medida por contador	0,42

3º.) En caso de imposibilidad de determinación del consumo anterior por avería del contador, y sin perjuicio de la obligación del sujeto pasivo de reparar la avería tan pronto como la misma hubiera sido detectada, procediéndose a la interrupción del suministro caso de que dicha reparación no hubiera tenido lugar en los quince días siguientes al requerimiento practicado, en su caso, para ello, se exigirán las siguientes tarifas anuales.

- Viviendas	110,153920 euros
- Locales Comerciales	152,467733 euros
- Industrias y Establec. Hostelería	451,187618 euros

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.

Contra los citados acuerdos podrá formularse recurso contencioso-administrativo, en el término de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha,

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

computado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Ciudad Real.

En Llanos del Caudillo a 28 de diciembre de 2016.- El Alcalde, Andrés A. Arroyo Valverde.

Anuncio número 4819

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>